



PARTIDA SECRETA Y CRISIS POLITICA

El caso de los 250 millones de bolívares de la partida secreta cambiados en dólares preferenciales y cobrados por el Ministerio de la Secretaría de la Presidencia se convirtió en el punto crucial de la crisis política. Las contradicciones de los Ministros declarantes (Alejandro Izaguirre, Reinaldo Figueredo Planchart), la negativa del Presidente a levantar todos los velos sobre la cuestión. El ir y venir del cuestionario de la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados, el mensaje televisivo del Presidente desembocaron en uno de los hechos más significativos que se han producido durante los 35 años de democracia: la solicitud por parte del Fiscal General de la República a la Corte Suprema de Justicia de un antejuicio de Mérito al Presidente Carlos Andrés Pérez por malversación de fondos públicos.

La denuncia del Fiscal General

Mientras el Presidente de la República capeaba el temporal de los parlamentarios de oposición que se negaban a escuchar su Mensaje anual si no se aclaraba el destino de los 250 millones de la partida secreta, el Dr. Ramón Escovar Salom, como Fiscal General de la República, introducía en la Corte Suprema la petición de antejuicio de mérito al Presidente Pérez.

El Fiscal General estima que el Presidente Pérez es el responsable de las posibles violaciones legales que se dieron en este caso, en el que también tienen responsabilidad penal los Ministros de Relaciones Interiores y de la Secretaría de la Presidencia, Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo Planchart

Renuncia del Procurador

«Estoy abochornado, tengo que renunciar por respeto a la Procuraduría», dicen que dijo el Dr. Nelson Socorro cuando vio los documentos que

tenía el diputado Gonzalo Pérez Hernández. Entonces se dio cuenta de que había violación de la Ley Orgánica de Hacienda y contradicciones entre la razón aludida en la petición de rectificación de partida -gastos de seguridad del Estado dentro del país- y las explicaciones del Presidente sobre su uso en el exterior, que era lo que podía justificar su cambio en dólares.

El Procurador en su carta de renuncia, que fue luego explicada al Consejo de Ministros en Pleno, se inclina a pensar que no hubo intención dolosa por parte de los funcionarios, que el Presidente no tiene responsabilidad sino sólo los Ministros de Relaciones Interiores y Secretaría. Igualmente hace alusión a sus advertencias sobre la posibilidad de que este caso se convirtiera en un escándalo político con graves consecuencias para el sistema vigente.

En su comparecencia a la Comisión Parlamentaria de Contraloría reiteró las razones de su renuncia subrayando que con ella pretendía también resguardar la imagen de la Procuraduría General de la República. El Dr. Socorro fue substituido por el Dr. Ernst quien se desempeñaba como Director General de la Procuraduría.

Los pasos de la Corte Suprema de Justicia.

Recibida la petición del Fiscal General, el Tribunal de Substanciación (Presidente y Secretario) de la Corte Suprema, admitió la petición lo cual trae como consecuencia que se pida el expediente sobre el caso que estudiaba el Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público. Por iniciativa de la Causa R fueron recusados los Magistrados Rodríguez Corro (Presidente de la Corte) y Alfredo Ducharne, alegando que habían emitido opinión previa y poseen estrechas vinculaciones con el Presidente Pérez. Como se recuerda el Dr. Ducharne fue Ministro de Justicia durante el presente gobierno. En relación al Dr. Rodríguez Corro ha caído mal en la opinión pública la información de que se ha reunido varias veces con C.A. Pérez después de la introducción de la demanda por parte del Fiscal.

El primer Vice-Presidente de la CSJ, Dr. Alirio Abreu Burelli, a quien le

corresponde calificar las recusaciones, las declaró inadmisibles porque se trata de un antejuicio, y los recusantes no son "parte", puesto que en el antejuicio no existe la figura de la "parte civil" y solamente puede recusar el Ministerio Público

Si la Corte se pronuncia por la existencia de mérito para el juicio, el Senado de la República —de acuerdo al artículo 150, ordinal 8º— debe autorizar su realización por mayoría de sus componentes. El Presidente de la República queda suspendido de sus funciones. Si la suspensión se prolonga por más de noventa días debe ser substituido por quien elijan las Cámaras Legislativas en sesión conjunta hasta terminar el período.

El Presidente Pérez ha dicho que espera con tranquilidad la decisión de la Corte a la cual pidió declarara este asunto como prioritario. El supone que decidirá que no hay mérito para enjuiciarlo, pero ha dicho que si la Corte estima que lo hay renunciaría a su cargo.

La Corte Suprema de Justicia tiene en sus manos decisiones de enorme importancia. Debe decidir sobre las elecciones de los Estados Barinas y Sucre, el antejuicio de mérito al ex-Presidente Jaime y Lusinchi (que C. A. Pérez se encargó de recordarle) y al actual Presidente de la República. Los ojos del país están atentos a ella esperando que actúe con estricto apego a las leyes y pruebas, demostrando su independencia como poder autónomo y en relación a los partidos del orden establecido.

RENUNCIA DE LOS MAGISTRADOS DE SALVAGUARDA

Para aderezar el panorama de la Justicia venezolana, los tres magistrados del Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público, Magistrados Rafael Quintero Moreno, Edith Cabello de Requena y Vicente Villavicencio renunciaron a sus cargos el pasado viernes 19 de marzo. Aducen como razón que no se han cumplido las condiciones exigidas para poder cumplir con las delicadas funciones de ese Tribunal: no se ha

reformado la Ley Orgánica de Salvaguarda, ni se ha obtenido el presupuesto necesario para cumplir con sus funciones y se ve lejana el traslado a un local adecuado.

Los Magistrados Quintero Moreno y Cabello de Requena solicitaron, además, su jubilación por tener ya más de treinta años de servicio. El Consejo de la Judicatura logró, después de una semana de negociaciones cuyos términos no se conocen, que los Magistrados de TSS dejaran sin efecto la renuncia. Lo único cierto es que no se aceleraran los casos pendientes.

OTRAS DECISIONES JUDICIALES

La Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el procedimiento extraordinario que, mediante el decreto 2.669 del 27 de noviembre de 1992, estableció para juzgar a los militares y civiles comprometidos en el intento de golpe de Estado de esa misma fecha. Los argumentos para declarar nulo ese procedimiento eran de mucha fuerza (ver SIC nº 551 enero-febrero 1993, págs. 23-24) y la Corte actuó de acuerdo a la ley. Esta decisión es un nuevo golpe a la credibilidad del gobierno y pone nuevamente en duda la capacidad del actual ejecutivo de reaccionar adecuadamente ante situaciones difíciles como las que se le han presentado.

El Presidente de la República ordenó, entonces, la apertura del juicio ordinario a los acusados del intento del golpe militar del 27 de noviembre. Se ha creado tensión alrededor de si serán nuevamente juzgados los que fueron declarados inocentes por el Consejo Superior de Guerra Extraordinario, en el supuesto de que la anulación del Decreto 2.668 exigiría comenzar el proceso desde sus inicios. Al parecer prevalecerá el criterio de solamente enjuiciar por la vía ordinaria a quienes el Tribunal Extraordinario encontró implicados en los hechos. Los días corren y la Corte Marcial tiene poco tiempo para dictar autos de detención. Puede verse obligada por falta de tiempo o por la interposición de diversos recursos de amparo a concederle la libertad, al menos provisionalmente, a los acusados.

En otra decisión, la Corte Marcial ad hoc, presidida por el Coronel (GN) Ernesto Rivero Coello, condenó a siete años y seis meses de presidio por homicidio intencional a los cinco militares y 11 policías (7 Disip y 4 PTJ), miembros del comando del Comando Específico José Antonio Páez que mataron a 14 campesinos de la población apureña El Amparo, en noviembre de 1988 y los presentaron como miembros de la guerrilla colombiana, abatidos en combate. Igualmente la decisión absuelve a los dos campesinos sobrevivientes, Wolmer Pinilla y José Arias, de los cargos de homicidio frustrado. Sin embargo, la Corte Marcial mantuvo la interpretación «oficial» de que se trató de un enfrentamiento armado con grupos subversivos. La condena es por haberse excedido en su defensa los miembros del CEJAP y matado a sus contendientes. Si se da algo de justicia, la verdad no quedó muy bien parada.

MENSAJE PRESIDENCIAL AL CONGRESO

El 11 de febrero el Presidente de la República y los Ministros de su gabinete asistieron a la Sesión conjunta de las Cámaras para presentar su Memoria y Cuenta del año 1992. Los inicios de la sesión fueron turbulentos porque un grupo de Diputados que había intentado la vinculación de la presentación del Mensaje Presidencial a la declaración de Carlos Andrés Pérez sobre el caso de los 250 millones de la Partida Secreta, se retiró ruidosamente de la Cámara, enseñando pancartas y gritando consignas. La reacción del Presidente, una vez que se le pasó el susto y la sorpresa, fue decir que se trataba de los mismos que se retiraron en «los sesenta» cuando era Ministro de Relaciones Interiores, queriendo quitarle importancia al asunto y recurriendo a una ya gastada moneda del gobierno que explica cualquier protesta por la subversión comunista y parece incapaz de ver y escuchar voces o situaciones bien distintas de aquel período.

El Mensaje Presidencial fue una normal defensa de la gestión guber-

namental, sin sorpresas, dejando la fuerte impresión de un gobierno que ha perdido la iniciativa y se ha puesto como su mayor objetivo poder culminar el período constitucional. Llamó la atención el prolongado aplauso recibido por el Ministro de la Defensa, General de División Iván Darío Jiménez al entregar su Memoria por parte de los Congresantes que quedaban en el recinto. Este gesto ha tenido diversas interpretaciones, todas ellas coincidentes en el papel crucial que juegan en este momento las Fuerzas Armadas y las ilusiones que se tejen alrededor del actual Alto Mando Militar.

PRE-CANDIDATURAS AL VUELO

En diversos actos públicos ha sido proclamadas algunas candidaturas más a las presentadas en nuestro número anterior y precandidaturas para las elecciones presidenciales de diciembre. En Acción Democrática, además, de Carmelo Lauría y Carlos Canache Mata se ha oficializado la postulación de Paulina Gamus y Claudio Fermín. Este último aparece con muy buen puntaje en las encuestas que se han publicado recientemente y fue absuelto de todas las acusaciones por las cuales se le detuvo. Logró, además, a pesar de la oposición copeyana su reincorporación a la Cámara de Diputados, con lo cual adquiere el escudo de la inmunidad parlamentaria contra futuras acciones judiciales, que pueden preverse sin necesidad de ser adivinos. Luis Piñerúa Ordaz, por su parte anunció oficialmente que no aspira a ser el candidato de AD en esta oportunidad. Es sabio saber retirarse a tiempo.

En COPEI la precandidatura de Humberto Calderón Berti, además de darle todavía mayor legitimidad al proceso interno, afectando la argumentación del Dr. Rafael Caldera para no concurrir a la elección interna, podía otorgarle mayor variedad al debate ideológico dentro del partido social-cristiano. Sin embargo, a raíz del incidente que se produjo en el acto público de inscripción de las precandidaturas, Humberto Calderón Berti propuso retirar su candidatura.